



*El Poder Ejecutivo
Nacional*

BUENOS AIRES - 3. NOV. 1970

Visto lo informado por la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES y lo propuesto por el Ministerio de Defensa en expediente "S" N° 7492/70 (DGFM), y

CONSIDERANDO

Que por Decreto "S" N° 275/70, se autorizó a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES a destacar una comisión de personal militar y civil a la República del Perú, para realizar demostraciones de tiro con cañón de 105 mm producido por la FABRICA MILITAR "RIO TERCERO", dependiente de la citada Dirección General;

Que para presidir la referida comisión, por Decreto "S" N° 870/70 se designó al señor General de Brigada D. Eduardo José CATAN y para hacerse cargo de las gestiones comerciales al señor Coronel (R.E.) D. Juan Antonio MARTINEZ, ambos de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES, por el término de CINCO (5) días;

Que dicho término resultó insuficiente para el logro total de la misión encomendada ya que debieron extenderse en DOS (2) días más las demostraciones con el material expuesto ante las más altas autoridades de las Fuerzas Armadas de la República

M. D.

119

d.m.

tw

SECRETO

El Poder Ejecutivo
Nacional



del Perú, por ello:

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Ampliase en DOS (2) días más, el término de la comisión del servicio establecido en el artículo 1º del Decreto "S" 870/70, para el señor General de Brigada D. Eduardo José CATAN y el señor Coronel (R.E.) D. Juan Antonio MARTINEZ, ambos de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES.

ARTICULO 2º.- Asignase a cada uno de los señores Oficiales Supriores mencionados, en concepto de viáticos, la suma diaria de TREINTA dólares (u\$s. 30) equivalentes a CIENTO VEINTE pesos (\$ 120), por el término establecido en el artículo 1º del presente Decreto.

ARTICULO 3º.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, que asciendan a CUATROCIENTOS OCHENTA pesos (\$ 480), se imputarán a: Jurisdicción 50 - Carácter 2 - Organismo descentralizado 025 - Unidad de Organización 000 - Unica - Sección 0 - erogaciones Corrientes - Función 6,30 - Industrias - Sector 1 - Operaciones - Inciso 12 - Bienes y Servicios no Personales - Pag. Principal 1210 - Partida Parcial 024 - Programa 01 del Pre-

M. D.

119

G. M.

tw

SECRETO

El Poder Ejecutivo
Nacional



supuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1970.

ARTICULO 4º.- Comuníquese y archívese en el Ministerio de Defensa. (DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES), debiéndose dar oportuna intervención al TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACIÓN.

DECRETO "S" N° 2182

4

JOSE M. CACERES UGARTE
MINISTRO DE DEFENSA

M. D.
119
25-9-70

6571

C. M.
70

Medardo de la Torre
LUIS MARIA DE PAOLO PANDO
MINISTRO DE RELACIONES EXTERNALES